

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **119**

Fecha Estado: 11/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720100101900	Ordinario	MARIA DELFINA OROZCO ALVARAN	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento Se expidió orden de entrega del título judicial que había sido decretado mediante auto en el proceso de la referencia, mismo que puede ser cobrado en el Banco Agrario de Colombia. Livin	08/07/2022		
05001310500720180014100	Ordinario	LUZ CIELO DURANGO TANGARIFE	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento ADMITE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍAS JURÍDICAS PARA ACTUAR, Y ACEPTA RENUNCIA A PODER. OF2	08/07/2022		
05001310500720180015500	Ordinario	LEILA PATRICIA LOZANO GUBBAY	SALUDCOOP EPS Y OTROS	Auto pone en conocimiento RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR, ACEPTA RENUNCIA AL PODER. OF2	08/07/2022		
05001310500720180019900	Ordinario	JORGE IVAN BUILES AGUDELO	COLOMBIANA DE BLOQUES S.A EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento AUTO INCORPORA, Y ORDENA OFICIAR. OF2	08/07/2022		
05001310500720190026100	Ordinario	WILLIAM DE JESUS HERNANDEZ ECHEVERRI	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena reprogramar audiencia por reorganización de la agenda del juzgado se hace necesario reprogramar la diligencia de continuación del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el próximo LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30 A.M. de forma virtual y a través del enlace de la plataforma LIFESIZE: https://call.lifesizecloud.com/13304678 . OF2	08/07/2022		
05001310500720190035700	Ordinario	CARMEN DEL SOCORRO MOLINA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Auto que asume medida de saneamiento conforme al artículo 132 del CGP, ordena la vinculación a los herederos indeterminados y requiere a las partes para den a conocer datos de contacto de los herederos determinados. Aplaza audiencia. OF2	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190035800	Ordinario	JUANA MARIA MAZO LONDOÑO	CORPORACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ACTIVOS Y PENSIONADOS DEL DPTO	Auto pone en conocimiento NOMBRA PERITO GRAFÓLOGO Y SE PRONUNCIA SOBRE DOCUMENTOS. OF2	08/07/2022		
05001310500720190066000	Ordinario	JAIME BOTERO MEJIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ALLEGA DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE. OF2	08/07/2022		
05001310500720210008100	Ordinario	JULIA EMILCE PAMPLONA PIEDRAHITA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se hace correccion de acta y se ordena remision a la Sala Laboral del TSM. (OF1)	08/07/2022		
05001310500720210022100	Ordinario	LUIS FELIPE CARDENAS HENAO	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONALES S.A	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la sociedad demandada. Reconoce personería. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado. Se hace saber además que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda (E1).	08/07/2022		
05001310500720210026100	Ordinario	JORGE BAQUERO VASQUEZ	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Se hace correccion de acta de audiencia y se ordena remision del expediente a la Sala Laboral del TSM (OF1)	08/07/2022		
05001310500720210028500	Ordinario	MARIA ANGELICA PARRA CASTRO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones y de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Requiere a la AFP Porvenir a fin de que allegue la historia actualizada de aportes cotizados por la activa y el reporte de rendimientos financieros. Se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fojar fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS (E1).	08/07/2022		
05001310500720210042700	Ordinario	SILVIO DE JESUS GONZALEZ OSSA	COLPENSIONES	Auto niega recurso Por improcedente. Rechaza demanda por no haber dado cumplimiento a la exigencias contenidas en el auto de diciembre 3 de 2021m notificado en estados No. 219 del 6 del mismo mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro (E1).	08/07/2022		
05001310500720210044100	Ordinario	IRENE GOMEZ MARIN	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demana. Se dispone allegar a la foliatiura certificación No. 049452022 que da cuenta que la entidad no propuso fórmula conciliatoria. una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS (E1).	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210051500	Ordinario	MARIA BEATRIZ CARVAJAL URREGO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demana por parte de Colpensiones. Asmite sustitucion de poder. Allega certificación No. 115432022 que da cuenta que la entidad demandada no propuso fórmula conciliatoria. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último dispine requerir al mandantario judicial de la demandante a fin de que despliegue las diligencias nesaras y pertinentes para notificar a la citada en calidad de Interviniente Ad- Excludendum en la dirección física reportada, Carrera 27 No. 69 A 10 del barrio Versalles en Manrique, de todo lo cual se dejará evdiencia en autos (E1).	08/07/2022		
05001310500720220003100	Ordinario	DURLEY RAMIREZ HURTADO	EMTELCO S.A.S.	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 8 de junio de 2022, notificado en estdos No. 100 del 9 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su registro (E1).	08/07/2022		
05001310500720220006200	Ordinario	MARGARITA LUCIA BETANCUR BEDOYA	RUBIEL DE JESUS SUAREZ MONSALVE	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenida en el auto proferido el 16 de mayo de 2022, notificado en estados No. 085 del 18 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su registro (E1).	08/07/2022		
05001310500720220008600	Ordinario	NERY RUTH AGUILAR JIMENEZ	PORVENIR S.A.	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 9 de abril de 2022, modificado en estados No. 065 del 20 del citado mes y año. En consecuencia, ordena el archivo delas diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	08/07/2022		
05001310500720220009600	Ordinario	ENDER JOSÉ LEAL RODRÍGUEZ	COLTUGS S.A.S	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias prevista en auto proferido el 23 de mayo de 2022, notificado en estados No. 089 del 24 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	08/07/2022		
05001310500720220009800	Ordinario	CARLOS MARIO PALACIO CEBALLOS	CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACION	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto adiado 23 de mayo de 2022, notificado en estados No. 089 del 25 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su registro (E1).	08/07/2022		
05001310500720220010000	Ordinario	JHONATAN PINO MOSQUERA	ETANOL S.A.S	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 8 de junio de 2022, notificado por estados No. 100 del 9 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220010600	Ordinario	ELEAZAR ANTONIO BEDOYA PUERTA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto del 8 de junio de 2022, notificado en estados No. 100 del 9 del mismo mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su registro (E1).	08/07/2022		
05001310500720220010700	Ordinario	OCTAVIO DE JESUS MANCO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias descritas en autos calendado 23 de marzo y 8 de junio de 2022. Se hace la advertencia de que por error involuntario se profirio auto en dos oportunidades en el mismo sentido, es decir, inadmitiendo la demanda y concediendo término para subsanar. Se ordena el archivo de la diligencias previa cancelación de su registro. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de retiro de la demanda impetrada por el apoderado judicial del activo (E1).	08/07/2022		
05001310500720220011000	Ordinario	MARIO LEON CASTAÑEDA AGUDELO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	08/07/2022		
05001310500720220011000	Ordinario	MARIO LEON CASTAÑEDA AGUDELO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	08/07/2022		
05001310500720220011100	Ordinario	OSCAR DARIO SERNA CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Autoriza el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante. Ordena notificar la decisión al abogado al correl electrónico guillermo.yepesabogado@gmail.com, en atención a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022. Dado que la demanda se presentó de manera virtual, una vez ejecutoriada la providencia se enviará la demanda presentada y el auto que autoriza el retiro al correo electrónico que allegó la parte actora y/o se proporcionará el link respectivo para que se acceda al expediente completo y hacer efectiva la entrega (E1).	08/07/2022		
05001310500720220013800	Ordinario	ORLANDO IVAN ALAYON MARTINEZ	PORVENIR S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	08/07/2022		
05001310500720220016000	Ordinario	MARINELDA POSADA DE HOYOS	COLFONDOS	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechao (E1).	08/07/2022		
05001310500720220016100	Ordinario	MARIA TERESA MELGUIZO ARANGO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220016300	Ordinario	ANGELA MARIA SERNA MEJIA	IPS UNIVERSITARIA	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	08/07/2022		
05001310500720220016400	Ordinario	LEON ANGEL ZAPATA AREIZA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	08/07/2022		
05001310500720220017000	Ordinario	ALEXIS DE JESUS CHALARCA CASTRO	MAGNET J.O. S.A.S	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencia de que adolece la demanda, so pena de rechazo (E1).	08/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)